

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020 – 00052 -00

Como el **demandado FABIAN FELIPE FORERO OSORIO**, está confiriendo poder para que lo represente en la demanda y su apoderado está contestando la demanda con lo cual se deduce que tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de marzo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **TENER por notificado al demandado FABIAN FELIPE FORERO OSORIO, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de marzo de 2020. (Art. 301 C.G.P.)**

2.- Por Secretaria contrólense los términos para contestar la demanda y excepcionar.

3.- **Reconocer personería al Dr. JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS** en los términos del memorial poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA

